



El Socorro, Pital Huila, 06 de mayo de 2026

Señora
Liliana Yamile Valderrama Méndez
Auxiliar Administrativa
I.E. Nuestra Señora del Socorro
El Pital Huila

ASUNTO: Designación Supervisora Contrato

Cordial saludo.

Atendiendo los requerimientos del proceso contractual, se le informa que ha sido designada como supervisora del Contrato de Prestación de Servicio No. 01 cuyo Objeto es: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA EL ÁREA ADMINISTRATIVA Y SALA DE INFORMÁTICA DE LA SEDE SOCORRO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO, INCLUYENDO SOPORTE TÉCNICO ILIMITADO, CANAL DE RESPALDO Y GARANTÍA DE CALIDAD Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN LA VIGENCIA 2026.

NOMBRE CONTRATISTA	No. DEL CONTRATO	No. POLIZA	No REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA DE TERMINACION
GRUPO EMPRESARIAL MIDEAS COLOMBIA S.A.S	4	CHU-100079222	4	04/05/2026	31/12/2026

Así mismo me permito informar sus funciones como supervisor:

- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y de los resultados esperados en la celebración de este.
- Exigir al contratista los documentos o trabajos producidos, ya sea en medio impreso o por cualquier otro medio electrónico.
- Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de Seguridad Social y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.
- Proteger los derechos de la Institución Educativa, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución de este.



Institución Educativa

Nra. Sra. El Socorro

241548000146 -01 900.014.711 - 4

Decreto de creación No 1539/2002

Resolución No. 1576 del 18 de marzo de 2026

- f) Remitir oportunamente a la oficina de la pagaduría los cumplidos de prestación del servicio a satisfacción, junto con los soportes correspondientes, para efectos del pago respectivo.
- g) Informar oportunamente a la rectoría sobre irregularidades o incumplimientos del contratista en la ejecución del contrato.

Cordialmente,


Luz Miriam Villaquira Sarrias
Rectora